

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

**46931** *Extracto de la Resolución de 26 de julio de 2017, de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se convoca el Premio a las Buenas Prácticas Educativas en Privacidad y Protección de Datos Personales para un uso Seguro de Internet.*

BDNS(Identif.): 357673.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

El Premio se convoca en dos modalidades:

I.- Modalidad A: Buenas prácticas llevadas a cabo por los centros de enseñanza públicos, concertados y privados de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

II.- Modalidad B: Al compromiso de personas, instituciones, organizaciones y asociaciones, públicas y privadas, que se hayan distinguido de manera destacada por el impulso y difusión entre los menores de edad de buenas prácticas para un uso seguro de internet, relacionado fundamentalmente con la información personal y con el valor de la privacidad.

Segunda. Objeto:

Premiar la adopción de buenas prácticas (proyectos técnicos, organizativos, métodos, acciones de promoción y concienciación, talleres, simulacros, materiales de difusión, etc.) que:

1. Promuevan y difundan el derecho fundamental a la protección de datos entre los alumnos de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

2. Contribuyan a concienciar a los alumnos sobre el valor de la privacidad y a realizar una utilización responsable de la información de carácter personal, tanto propia como de terceras personas, en internet.

Tercero. Bases Regulatorias:

Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos, de 26 de julio, publicada en la web [www.agpd.es](http://www.agpd.es).

Cuarto. Cuantía:

El premio en su modalidad A consistirá en una mención honorífica, mediante diploma concedido al efecto, la difusión de las buenas prácticas y una dotación de material escolar por valor de 3.000,00 €.

En la modalidad B el premio será honorífico y consistirá en un trofeo representativo sin dotación económica, así como, en su caso, en la difusión de las acciones premiadas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse a partir del siguiente a la fecha de publicación del extracto en el «Boletín Oficial del Estado». El plazo de presentación de los trabajos concluirá el 31 de octubre de 2017.

Madrid, 26 de julio de 2017.- La Directora de la Agencia Española de Protección de Datos, Mar España Martí.

ID: A170058111-1